

**ANEXO III**  
**MODELO DE AVAL**

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca) \_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la localidad \_\_\_\_\_, con código postal \_\_\_\_\_, en la calle/plaza/avenida \_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_\_, y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados) \_\_\_\_\_, con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

**AVALA**

a: (nombre y apellidos o razón social del avalado) \_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_, en concepto de fianza (provisional o definitiva) \_\_\_\_\_, en virtud de lo dispuesto por el PCAP que rige la contratación que incorpora el expediente administrativo nº \_\_\_\_\_ para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado)

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_,  
ante el Ayuntamiento de Burjassot por importe de (en cifra y letra) \_\_\_\_\_ euros.

La entidad avalista declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el art. 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Ayuntamiento de Burjassot, con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos del Sector Público, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Administración Local. El presente aval estará en vigor hasta que el Ayuntamiento de Burjassot acuerde su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

(lugar y fecha) \_\_\_\_\_

(razón social de la entidad) \_\_\_\_\_

(firma de los apoderados) \_\_\_\_\_

Bastanteo de poderes por la Asesoría Jurídica de la CGD o Abogacía del Estado		
Provincia	Fecha	Número o código

\* En el aval los poderes deberán estar bastanteados por el notario.